

INFORME 261-2019-AQR.

Tacna, 2019 Diciembre 30.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA.-

**ASUNTO: PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DE LOS LIBROS CONTABLES Y REGISTROS CONTABLES CON EFECTO TRIBUTARIO**

De acuerdo al artículo 9 de la Resolución de Superintendencia 234-2006 i modificatorias, los deudores tributarios que hubieran sufrido la pérdida o destrucción por siniestro, salto i otros, de los libros i registros vinculados a asuntos tributarios, documentos i otros antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias o que estén relacionados con ellas, respecto de tributos no prescritos, deberán comunicar tales hechos a la SUNAT dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en el Código Tributario.

La citada comunicación deberá contener el detalle de los libros, registros, documentos i otros antecedentes, período tributario i/o ejercicio al que corresponde, indicar la fecha de legalización, número de legalización, nombre i apellidos del Notario Público, i adjuntar la copia certificada de la denuncia policial.

En todos los casos se deberá adjuntar copia certificada expedida por la autoridad policial de la denuncia presentada por el deudor tributario respecto de la ocurrencia de los hechos.

El plazo para rehacer los libros i Registros contables, es de 60 días calendarios, la SUNAT podrá prorrogar, previa evaluación.

El contribuyente deberá contar con la documentación fehaciente que demuestre los hechos que originaron la pérdida o destrucción i el plazo se computa a partir del día siguiente de ocurridos los hechos.

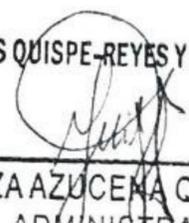
Los libros i registros contables electrónicos está compuesto de 3 archivos:

1. Archivo TXT
2. Archivo XPLE
3. Constancia de presentación -PDF-

Los PRICOS tiene la obligación de señalar en su CLAVE SOL un domicilio adicional, donde se almacena una copia de los libros contables electrónicos.

Para evitar la pérdida de libros electrónicos debe almacenar en CLOUD O NUBE.

AUDITORES QUISPE-REYES Y ASOCIADOS, S. CIVIL

  
YELITZA AZUCENA QUISPE REYES  
ADMINISTRADORA